



Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 311-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir

“CAUSA Nro. 311-2023-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 21 de diciembre de 2023, a las 12h00.

VISTOS: Agréguese al expediente el Oficio No. 15-JPEP-16-12-2023, firmado electrónicamente por la abogada Diana Flores González, secretaria general de la Junta Provincial Electoral de Pichincha.

ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 22 de octubre de 2023 a las 21h11, se recibió en el correo electrónico que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal, un correo desde la dirección electrónica belen-09@hotmail.com, con el asunto: “*Recurso Subjetivo*”, que contiene un archivo en formato pdf. que, una vez descargado corresponde a un documento en once (11) páginas, firmado electrónicamente por el señor René Espín Lamar, secretario ejecutivo del Movimiento MOVER, Lista 35 conjuntamente con sus abogados patrocinadores, doctor Guido Arcos Acosta; y, abogada María Belén Arcos, con el cual interpone un recurso subjetivo contencioso electoral contra la Resolución Nro. CNE-JPEP-PROC-ASIG-01-19-2023 emitida por la Junta Provincial Electoral de Pichincha, en relación al proceso de elecciones seccionales 2023, para vocales de la Junta Parroquial de Calacalí, del cantón Quito, provincia de Pichincha (Fs. 1-12).
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 311-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 23 de octubre de 2023 a las 09h39; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 13-15).
3. Mediante auto de 28 de octubre de 2023, las 10h15, se dispuso que el recurrente aclare y complete el recurso presentado (Fs.16-17).



4. Mediante Oficio Nro. 009-JPEP-30-10-2023, presentado el 30 de octubre de 2023, a las 11h45, en una foja y en calidad de anexos ocho fojas, la abogada Diana Flores González, secretaria general de la Junta Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, contesta al auto de 28 de octubre de 2023 (Fs. 22-30).

5. Mediante escrito de 30 de octubre de 2023, a las 17h25, en seis fojas y en calidad de anexos ocho fojas, presentado por el señor René Espín Lamar, secretario general y representante legal del Movimiento MOVER, Lista 35, contesta el auto de 28 de octubre de 2023. (Fs. 42-46).

6. Mediante Acción de Personal Nro. 210-TH-TCE-2023 de 27 de octubre de 2023, se resuelve la subrogación en funciones como juez principal, al magíster Juan Patricio Maldonado Benítez, del 01 al 19 de noviembre de 2023 (Fs. 51).

7. Mediante auto de 01 de noviembre de 2023, las 15h00, el suscrito juez dispuso que el Consejo Nacional Electoral en el plazo de un día remita a este Tribunal: a) en original o copias certificadas, de forma íntegra, ordenada y cronológica el expediente administrativo completo, relacionado a la Resolución Nro. CNE-JPEP-PROC-ASIG-01-19-2023 emitida por la Junta Provincial Electoral de Pichincha, así como todos los informes técnicos/jurídicos que corresponden, b) Certificación en la que se determine quien ostenta la representación legal del Movimiento Mover, Lista 35, c) Originales o copias certificadas de las notificaciones y sus respectivas razones de notificación realizadas respecto a la Resolución CNE-JPEP-PROC-ASIG-01-19-10-2023. (Fs. 52-53)

8. Mediante Acción de personal Nro. 200-TH-TCE-2023, de 17 de octubre de 2023, se resuelve la subrogación en funciones como secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, al doctor Gabriel Santiago Andrade Jaramillo, desde 02 al 05 de noviembre de 2023 (Fs. 57 vta.).

9. Mediante Oficio No. 010-JPEP-02-11-2023 de 02 de noviembre de 2023, suscrito por la abogada Diana Flores González, secretaria de la Junta Provincial Electoral de Pichincha, en cinco (5) fojas y en calidad de anexos cuatrocientos sesenta (460) fojas, da contestación al auto de 01 de noviembre de 2023 (Fs. 58-521).

10. Mediante auto de 08 de noviembre de 2023 a las 16h20, se dictó el auto de archivo dentro de la presente causa, por cuanto el recurrente Wilfrido René Espín Lamar, en su calidad de secretario ejecutivo del Movimiento MOVER, lista 35, no cumplió con lo dispuesto en auto de 28 de octubre de 2023 a las 10h15 (Fs.525-527).

11. El 10 de noviembre de 2023 a las 16h35, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en una (01) foja, suscrito por el doctor Guido Arcos Acosta, abogado patrocinador del señor René Espín Lamar, secretario ejecutivo



del Movimiento MOVER, listas 35, mediante el cual solicitó aclaración del auto de archivo dictado el 08 de noviembre de 2023 (Fs.532 vta.)

12. Mediante auto de 12 de octubre de 2023 a las 13h30, el suscrito juez atendió el recurso de aclaración interpuesto por el recurrente, señor René Espín Lamar, secretario ejecutivo y representante legal del Movimiento MOVER, Lista 35, al auto de archivo dictado el 08 de noviembre de 2023 a las 16h20 (Fs. 534-536).

13. El 15 de noviembre de 2023 a las 14h09, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un correo desde la dirección electrónico belen-09@hotmail.com con el asunto: "Causa No. 311-2023-TCE", que contiene un archivo en dos (02) páginas, firmado electrónicamente por el doctor Guido Arcos Acosta, firma que luego de su verificación es válida, a través del cual, el recurrente interpone recurso de apelación al auto de archivo dictado en la presente causa (Fs. 541vta.).

14. Con acción de personal Nro. 223-TH-TCE-2023 de 15 de noviembre de 2023, se resolvió la subrogación en funciones, como secretario general de este Tribunal, al abogado Gabriel Andrade Jaramillo, a partir del 16 de noviembre de 2023 y mientras dure la ausencia del titular.

15. Mediante auto de 16 de noviembre de 2023, a las 11h00, se concedió el recurso de apelación al auto de archivo de 08 de noviembre de 2023 a las 16h20, interpuesto por el señor René Espín Lamar, secretario ejecutivo y representante legal del Movimiento MOVER, Listo 35.

16. Mediante sorteo electrónico efectuado el 16 de noviembre de 2023 a las 15h36; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el magíster Guillermo Ortega, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en calidad de juez ponente para conocer y resolver el recurso de apelación al auto de de 08 de noviembre de 2023 a las 16h20 (Fs. 549-551).

17. Mediante auto de 17 de noviembre de 2023, a las 12h41, se admitió a trámite el recurso de apelación al auto de archivo de 08 de noviembre de 2023 a las 16h20, interpuesto por el señor René Espín Lamar, secretario ejecutivo y representante legal del Movimiento MOVER, Listo 35.

18. Mediante sentencia de 29 de noviembre de 2023, las 16h19, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resuelve negar el recurso de apelación interpuesto por el señor René Espín Lamar, secretario ejecutivo y representante legal del Movimiento MOVER, Listo 35, contra el auto de archivo de 08 de noviembre de 2023 a las 16h20.



Causa Nro. 311- 2023-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

19. Mediante escrito presentado electrónicamente en la Secretaría General del Tribunal el 02 de diciembre de 2023 a las 17h29, el recurrente solicitó la aclaración de la sentencia dictada el 29 de noviembre de 2023 a las 16h19.

20. Mediante auto de 14 de diciembre de 2023, las 10h18, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió dar por atendido el recurso horizontal de aclaración presentado por el señor Wilfrido René Espín Lamar, en su calidad de secretario ejecutivo del Movimiento MOVER, Lista 35, contra la sentencia dictada el 29 de noviembre de 2023 a las 16h19.

21. Con fecha 15 de diciembre de 2023, a las 14h21, la abogada Diana Flores González, secretaria general de la Junta Provincial Electoral de Pichincha, presentó un escrito en una (01) foja, por el cual solicita que *“Una vez que fue notificado el Auto de Archivo de la Causa 311-2023-TCE, referente a la Resolución Nro. CNE-JPEP-PROC-ASIG-01-19-10-2023, que corresponde a la Ajudicación de Escaños de las Nuevas Elecciones de Vocales de la Junta Parroquial Rural de Calacalí, cantón Quito, provincia de Pichincha, en vista que se resolvió el recurso que estaba pendiente, se solicita el desglose (sic) del expediente original y de manera íntegra el mismo que contiene 460 fojas útiles a la Secretaría de la Junta Provincial Electoral de Pichincha (...).”*.

Con las consideraciones expuestas, en mi calidad de juez electoral de instancia, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Procédase al desglose de la documentación solicitada, en tal virtud, la Secretaría General, deje en su lugar las correspondientes copias certificadas, compulsas o simples, en formato digital, según corresponda.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

2.1 Al recurrente, señor Wilfrido René Espín Lamar en las direcciones electrónicas: espinlamar@gmail.com, ggarcosa@gmail.com, belen-09@gmail.com.

2.2 A la Junta Provincial Electoral de Pichincha, en las direcciones electrónicas: dianaflores@cne.gob.ec, patriciacoello@cne.gob.ec; y, soniaguamani@cne.gob.ec.

TERCERO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-“ F) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c),
JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 311- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Certifico. - Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023.

Mgr. David Carrillo Fierro.
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
rc



